



Acta de la Sexta Sesión Extraordinaria

07 de agosto de 2026

En la Ciudad de Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco, Estado de Quintana Roo, siendo las 14:00 horas, del día siete de agosto del 2026, en el lugar que ocupa la Sala de Juntas de la Procuraduría Fiscal, edificio adjunto a Palacio de Gobierno, se reunieron las y los siguientes servidores públicos: Lcda. María del Carmen Cura López, Subprocuradora Fiscal y Presidenta; Lcda. América de los Angeles Leal Loera, Directora de Transparencia y Secretaría; Mtro. Héctor Javier Guevara Lomas, Director de Archivos y Entrega Recepción y Vocal Titular; Mtra. Sidelinda Adriana Rodríguez Ceballos, Directora de Programación y Desarrollo Organizacional y Vocal Suplente de la Mtra. Ana Carolina Pech Zeledón, Directora General Administrativa y Vocal Titular; Mtro. Abraham Ordaz Azueta, Titular del Órgano Interno de Control y Vocal Titular; Mtra. Elsa Aydé Jaramillo Gutiérrez, Jefa del Departamento de Gestión de Terceros y Seguridad Social y Vocal Suplente de la Lcda. María del Carmen Ramírez Sánchez, Directora General de Capital Humano y Vocal Titular; Mtro. Evelio Sosa Batún, Director de Contabilidad Gubernamental y Vocal Titular y la Lcda. Erandi Angélica Robertos Negrón, en su calidad de Invitada, con el objeto de llevar a cabo la Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas y Planeación, bajo el siguiente: - - - - -

Orden del Día

1. Palabras de bienvenida. - - - - -
2. Pase de lista de asistencia y verificación de quórum legal. - - - - -
3. Lectura y aprobación del Orden del Día. - - - - -
4. Presentación y en su caso aprobación de ampliación de plazo de respuesta de la solicitud de información con número de folio 1411316500008126. - - - - -
5. Presentación y en su caso confirmación, modificación o revocación de la Reserva de Información requerida en el folio 1411316500008326. - - - - -
6. Clausura de la sesión. - - - - -

1. Palabras de bienvenida.

En uso de la voz, la Lcda. María del Carmen Cura López, Subprocuradora Fiscal, da la más cordial bienvenida a todas y todos los asistentes a la Sexta Sesión Extraordinaria del Comité



Acta de la Sexta Sesión Extraordinaria

07 de agosto de 2026

de Transparencia de la Secretaría de Finanzas y Planeación. -----

2. Pase de lista de asistencia y verificación de Quórum Legal. -----

En seguimiento al Orden del Día, la Lcda. América de los Angeles Leal Loera, procede a pasar lista de asistencia a las y los servidores públicos integrantes de este Órgano Colegiado de la Secretaría de Finanzas y Planeación que fueron convocadas y convocados, encontrándose presentes todos y cada uno de las y los mencionados en el proemio de la presente Acta, por lo que una vez verificada la existencia del quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión. -----

3. Lectura y aprobación del Orden del Día. -----

Continuando con el Orden del Día, la Secretaria del Comité, procedió a dar lectura al orden del día, por lo que a continuación se concedió el uso de la voz a las y los integrantes del Comité para dar oportunidad, en caso de que alguno quisiera incluir algún asunto que amerite discusión y ser sometido a consideración de los mismos de lo cual derivó lo siguiente: -----

Número	Acuerdo
01/VI_Extraord/2026	Se aprobó por unanimidad de votos el Orden del Día de la Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del ejercicio 2026 en los términos propuestos. -----

4. Presentación y en su caso aprobación de ampliación de plazo de respuesta de la solicitud de información con número de folio 1411316500008126. -----

En uso de la voz, la Presidenta del Comité de Transparencia, da cuenta al Comité del oficio número SEFIPLAN/DS/SSCF/DGCF/DNAA/018/VIII/2026 de fecha 06 de agosto del 2026, mediante el cual la Subsecretaría de Crédito y Finanzas solicita una prórroga de 10 días hábiles para estar en posibilidades de dar el debido cumplimiento con la entrega de información requerida en la solicitud de información con número de folio 1411316500008126, razón que se expone a las y los integrantes del Comité para su consideración y no habiendo dudas o comentarios al respecto, acordaron lo siguiente: -



Acta de la Sexta Sesión Extraordinaria

07 de agosto de 2026

Número	Acuerdo
02/VI_Extraord/2026	Se aprueba por unanimidad de votos la Ampliación de Plazo de Respuesta de la solicitud de información con número de folio 1411316500008126.

5. Presentación y en su caso confirmación, modificación o revocación de la Reserva de Información requerida en el folio 1411316500008326. -----

Para el desahogo del presente punto en el Orden del Día, la Secretaria del Comité. expone a los miembros del Comité que derivado de una solicitud de acceso a la información recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, identificada con el folio 1411316500008326, se presenta para análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de Clasificación de Información como Reservada, presentada por la Subsecretaría de Ingresos, respecto a información contenida en las minutas de los Comités Técnicos de ZOFEMAT correspondientes a lo que va del ejercicio 2026, debido a la existencia de un proceso deliberativo recaudatorio, lo que derivó en lo siguiente:-----

En uso de la voz, la Presidenta del Comité cede la palabra a la Directora de Coordinación Fiscal para que exponga los motivos que determinan la consideración de clasificación de la Información: En relación con la solicitud de acceso a la información con número de folio 1411316500008326 y en atención al principio de máxima publicidad, se ponen a disposición las versiones públicas de las minutas localizadas, ya que después de efectuar un análisis individual del contenido de cada documento, esta área determinó clasificar parcialmente determinados párrafos de algunas minutas, en virtud de que contienen información cuya divulgación actualizaría las causales de reserva previstas en los artículos 112, fracciones VI y VIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 119, fracciones III y V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo. La clasificación se realiza con fundamento en los artículos 106,



Acta de la Sexta Sesión Extraordinaria

07 de agosto de 2026

107, 108, 109 y 110 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 40, fracción II; 108, párrafos tercero a sexto; 109, fracción I; 113, 114, 115, 116, 117 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, así como en los lineamientos Vigésimo Quinto, Vigésimo Séptimo y Trigésimo Tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en lo que resulten aplicables. La clasificación comprende exclusivamente los párrafos que contienen: a) Las opiniones, propuestas y recomendaciones formuladas por personas servidoras públicas respecto del diseño, alcance y ejecución del denominado Programa de Fortalecimiento a la Recaudación que se encuentra aún sin finalizar; b) La definición preliminar de las acciones de cobro que podrían implementarse, entre ellas el envío de cartas invitación, la emisión de requerimientos y, en su caso, el inicio del Procedimiento Administrativo de Ejecución; c) La secuencia, oportunidad, condiciones y forma de implementación de las medidas recaudatorias que aún se encuentran en análisis; d) Las propuestas, opiniones y alternativas jurídicas relacionadas con el posible otorgamiento de estímulos fiscales a las personas contribuyentes vinculadas con el Anexo 1, las cuales no han sido formalmente autorizadas, y que actualmente se sigue en espera de respuesta a dichas propuestas sometidas ante las autoridades federales mediante el oficio número SEFIPLAN/DS/DCF/CDF/0018/V/2026. No son objeto de clasificación los acuerdos que ya hayan sido definitivamente aprobados, la información financiera presentada durante las sesiones, las obras y proyectos autorizados, la integración de los Comités, las listas de asistencia ni los demás asuntos concluidos que no estén relacionados directamente con las estrategias recaudatorias o con el proceso deliberativo en curso.

PRUEBA DE DAÑO

- I. El artículo 6.º, inciso A, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece como regla general que la información en posesión de los sujetos obligados es pública y que únicamente podrá reservarse temporalmente por razones de interés público, en los supuestos establecidos por las leyes.



Acta de la Sexta Sesión Extraordinaria

07 de agosto de 2026

En el caso concreto, la información se vincula con las siguientes causales: -----

Primera causal: afectación a la recaudación de contribuciones. -----

Los artículos 112, fracción VI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 119, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo señala lo siguiente: -----

"Artículo 119. Podrá clasificarse como información reservada aquella cuya publicación: III. Obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes o afecte la recaudación de contribuciones; ---

En relación con esta causal, el Lineamiento Vigésimo Quinto de la Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas establece lo siguiente: -----

"Vigésimo quinto. De conformidad con el artículo 113, fracción VI de la Ley General, podrá considerarse como información reservada, aquella cuya difusión pueda obstruir o impedir el ejercicio de las facultades que llevan a cabo las autoridades competentes para recaudar, fiscalizar y comprobar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en términos de las disposiciones normativas aplicables." -----

Los párrafos testados contienen elementos operativos y jurídicos relacionados con la forma en que se pretende fortalecer la recaudación derivada del Anexo 1, incluyendo las acciones de cobro que se encuentran bajo análisis y las posibles etapas para su implementación. -----

Segunda causal: proceso deliberativo en curso. -----

Los artículos 112, fracción VIII, de la Ley General de Transparencia y 119, fracción V, de la Ley local permiten clasificar temporalmente las opiniones, recomendaciones o



Acta de la Sexta Sesión Extraordinaria

07 de agosto de 2026

puntos de vista que formen parte de un proceso deliberativo de personas servidoras públicas, hasta que se adopte y documente la decisión definitiva. -----

"Artículo 119. Podrá clasificarse como información reservada aquella cuya publicación: -----

V. La que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de las personas servidoras públicas, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada; -----

En el presente caso, el proceso deliberativo se encuentra en curso, toda vez que:-- --

1. Se analizan distintas alternativas para fortalecer la recaudación relacionada con el Anexo 1; -----

2. Las áreas competentes continúan evaluando la procedencia jurídica, operativa y financiera de las acciones propuestas; -----

3. Se solicitó la opinión jurídica de autoridades federales mediante el oficio número SEFIPLAN/DS/DCF/CDF/0018/V/2026; -----

4. A la fecha de emisión del presente oficio no se ha adoptado ni documentado una determinación definitiva respecto de la totalidad de las medidas planteadas, y - -----

5. Las propuestas de estímulos fiscales mencionadas en las minutas no constituyen disposiciones vigentes ni beneficios formalmente autorizados. -----

La existencia del proceso deliberativo se acredita con las propias minutas, con el oficio de consulta mencionado y con la documentación que integra el expediente administrativo correspondiente, misma que se pone a disposición del Comité de Transparencia. -----



Acta de la Sexta Sesión Extraordinaria

07 de agosto de 2026

II. Ponderación de los intereses en conflicto -----

Esta Subsecretaría reconoce el interés público de conocer las actividades de los Comités Técnicos de ZOFEMAT, el ejercicio de los recursos públicos, los proyectos aprobados y las decisiones adoptadas en sus sesiones. -----

Por otra parte, también existe un interés público relevante en preservar temporalmente la efectividad de las acciones institucionales destinadas a recaudar las contribuciones correspondientes, así como en garantizar que las personas servidoras públicas puedan analizar, discutir y valorar libremente las alternativas jurídicas y operativas antes de adoptar una decisión definitiva. -----

En la ponderación de ambos intereses se determina que la divulgación inmediata de los elementos específicos de las estrategias de cobro y de las propuestas de estímulos todavía no aprobadas produciría un perjuicio mayor que el beneficio derivado de conocer anticipadamente esa información. -----

La reserva no tiene como finalidad ocultar la actuación de los Comités ni impedir la rendición de cuentas. Su objeto es evitar que se revelen anticipadamente las medidas operativas todavía no implementadas y las alternativas fiscales que no han sido autorizadas, mientras se entrega el resto del contenido de las minutas. -----

Por esta razón, el interés público se protege mediante la entrega de versiones públicas y no mediante la reserva total de los documentos. -----

III. Acreditación del vínculo entre la difusión de la información y la afectación del interés público tutelado del que se trate -----



Acta de la Sexta Sesión Extraordinaria

07 de agosto de 2026

Respecto de la recaudación, existe una vinculación directa entre la información testada y las facultades institucionales para promover y exigir el cumplimiento de las obligaciones fiscales relacionadas con el Anexo 1. -----

La divulgación anticipada de la forma, oportunidad y secuencia en que podrían utilizarse las cartas invitación, los requerimientos y el Procedimiento Administrativo de Ejecución permitiría que las personas destinatarias de esas acciones conocieran previamente la ruta operativa que se encuentra en evaluación, anticiparan sus etapas o modificaran su conducta de cumplimiento antes de que las medidas fueran formalmente aprobadas e implementadas. -----

Asimismo, la publicación de propuestas de estímulos fiscales que no han sido autorizadas podría generar la expectativa de que en un futuro se otorgarán reducciones, facilidades o beneficios. Esto podría inducir a algunas personas contribuyentes a diferir el cumplimiento de obligaciones actualmente exigibles, con la finalidad de esperar un beneficio que puede no ser aprobado por las autoridades competentes. -----

El perjuicio no deriva de la simple existencia de un programa recaudatorio, sino de la divulgación anticipada de sus elementos operativos y de alternativas fiscales no definitivas, cuya difusión podría disminuir la oportunidad y efectividad de las acciones de cobro. -----

En cuanto al proceso deliberativo, la divulgación de las opiniones, propuestas y alternativas aún sujetas a evaluación podría generar presiones externas, expectativas anticipadas o interpretaciones equivocadas sobre decisiones que todavía no han sido adoptadas. -----



Acta de la Sexta Sesión Extraordinaria

07 de agosto de 2026

Además, podría inhibir el intercambio abierto de opiniones entre las personas servidoras públicas estatales, municipales y federales que participan en el análisis, o afectar la determinación e implementación de las acciones sometidas a deliberación. -----

- IV. El riesgo es real porque el Programa de Fortalecimiento a la Recaudación se encuentra actualmente en proceso de análisis e implementación y las obligaciones fiscales relacionadas con el Anexo 1 se encuentran vigentes. De igual forma, las propuestas de estímulos fiscales permanecen sujetas a evaluación y no han sido formalmente aprobadas. -----

El riesgo es demostrable porque las propias minutas contienen las propuestas, opiniones y acciones operativas analizadas; asimismo, mediante el oficio número SEFIPLAN/DS/DCF/CDF/0018/V/2026 se acredita que fue necesario solicitar la opinión de autoridades federales antes de adoptar una determinación definitiva. -----

El riesgo es identificable porque los intereses que podrían resultar afectados son concretos: -----

- a) La oportunidad y efectividad de la recaudación de las contribuciones derivadas del Anexo 1; -----
- b) El cumplimiento voluntario y oportuno de las obligaciones fiscales; -----
- c) La implementación eficaz de las acciones de cobro que sean finalmente aprobadas, y -----
- d) La libertad y efectividad del proceso deliberativo mediante el cual se definirán las medidas jurídicas, operativas y fiscales correspondientes. -----



Acta de la Sexta Sesión Extraordinaria

07 de agosto de 2026

La afectación no se sustenta únicamente en una posibilidad remota o abstracta, sino en la relación directa entre la información testada, las obligaciones fiscales actualmente exigibles y las decisiones institucionales que continúan en proceso de definición. -----

V. Acreditación de modo, tiempo y lugar del daño -----

Modo. El daño se produciría mediante la divulgación pública de las partes de las minutas que revelan las acciones recaudatorias en evaluación, su posible forma de aplicación y las propuestas de estímulos fiscales no autorizadas. Su conocimiento anticipado permitiría modificar o diferir conductas de cumplimiento y podría interferir en el análisis institucional pendiente. -----

Tiempo. El riesgo se encuentra presente durante el periodo en que continúe el proceso deliberativo, se obtenga la opinión jurídica solicitada a las autoridades federales y se adopten y documenten las decisiones definitivas sobre las medidas recaudatorias y los posibles estímulos fiscales, así como durante la ejecución de las acciones determinadas. -----

Lugar. La afectación se actualizaría en el ámbito municipal, estatal y federal, al tratarse de ingresos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal debido a que las medidas se relacionan con la recaudación y administración de los derechos vinculados con el Anexo 1, mismos que se encuentran establecidos en la Ley Federal de Derechos. -----

VI. La limitación de la publicación de la información se adecua al principio de proporcionalidad. La clasificación propuesta es parcial, temporal y se limita exclusivamente a los párrafos que contienen estrategias recaudatorias no implementadas, propuestas de estímulos fiscales no autorizadas y opiniones que



Acta de la Sexta Sesión Extraordinaria

07 de agosto de 2026

forman parte del proceso deliberativo en curso. En consecuencia, se elaboraron versiones públicas en las que se testaron únicamente los párrafos identificados en el anexo único, manteniendo visibles: -----

- La identificación de cada sesión: -----
- La integración y asistencia de los Comités: -----
- El orden del día: -----
- Los proyectos y obras aprobados: -----
- La información financiera presentada, y -----
- Los demás asuntos que no actualizan una causal de reserva. -----

La elaboración de versiones públicas constituye la medida idónea, necesaria y menos restrictiva, pues permite atender la solicitud y garantizar el acceso a la mayor cantidad posible de información, al mismo tiempo que protege temporalmente los elementos cuya divulgación produciría el daño descrito. -----

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 40, fracción II, y 113 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, se solicita que el Comité de Transparencia confirme la clasificación parcial por cinco años de las partes identificadas en el anexo a partir de la fecha en que se confirme la clasificación y apruebe las versiones públicas elaboradas para atender la solicitud con número de folio 1411316500008326. -----

Tomando en consideración la relatoría de la Titular de la Dirección de Coordinación Fiscal, este Órgano Colegiado, tras el análisis del estado procesal de la documentación correspondiente a las minutas de sesiones de la ZOFEMAT de enero a junio de 2026, llega



Acta de la Sexta Sesión Extraordinaria

07 de agosto de 2026

al siguiente: -----

Número	Acuerdo
03/VI_Extraord/2026	Se confirma la propuesta de clasificación de información en modalidad de reserva parcial presentada por la Subsecretaría de Ingresos, respecto de los párrafos específicos contenidos en las minutas de los Comités Técnicos de la Zona Federal Marítimo Terrestre correspondientes al periodo de enero, marzo, mayo y junio del ejercicio 2026, derivadas del desahogo de la solicitud de acceso a la información identificada con el número de folio 1411316500008326, por actualizarse las causales previstas en el artículo 112 fracción VI y VIII de la Ley General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y artículo 119, fracción III y V de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Quintana Roo. -----
04/VI_Extraord/2026	Se aprueban las versiones públicas de las minutas de los Comités Técnicos de la Zona Federal Marítimo Terrestre correspondientes al periodo de enero, marzo, mayo y junio del ejercicio 2026 en las cuales, garantizando el principio de máxima publicidad al poner a disposición del solicitante la información visible sobre la integración, listas de asistencia, orden del día, obras, proyectos autorizados e información financiera presentada. -----

6. Clausura de la reunión. -----

En seguimiento del Orden del Día y una vez agotados todos los puntos, se procede a la Clausura de la Sesión, levantándose la presente Acta, siendo las 15:45 horas, del día siete de agosto el año dos mil veintiséis, firmando de conformidad al margen y calce de la



Comité de Transparencia

Acta de la Sexta Sesión Extraordinaria

07 de agosto de 2026

presente, las y los que en ella intervinieron, para los efectos legales pertinentes. -----

Lcda. María del Carmen Cura López

Subprocuradora Fiscal;

Presidenta

Lcda. América de los Angeles Leal

Loera,

Directora de Transparencia;

Secretaria

Mtro. Héctor Javier Guevara Lomas

Director de Archivos y Entrega Recepción;

Vocal Titular

Mtro. Abraham Ordaz Azueta

Titular del Órgano Interno de Control;

Vocal Titular





Comité de Transparencia

Acta de la Sexta Sesión Extraordinaria

07 de agosto de 2026

Mtra. Sidelinda Adriana Rodríguez

Ceballos

Directora de Programación y Desarrollo

Organizacional;

Vocal Suplente

Mtra. Elsa Ayde Jaramillo Gutiérrez,

Jefa del Departamento de Gestión de Terceros y

Seguridad Social

Vocal Suplente

Mtro. Evelio Sosa Batún,

Director de Contabilidad Gubernamental;

Vocal Titular

La presente hoja de firmas es parte integral del Acta de la **Sexta Sesión Extraordinaria** del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas y Planeación de fecha siete de agosto del **2026**.

